

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1479
2 de diciembre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CARTA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1997 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE INDONESIA ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA, POR LA QUE SE TRANSMITE EL TEXTO DE UN COMUNICADO DE PRENSA RELATIVO A LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE INDONESIA DE ASISTIR A LA CONFERENCIA DE FIRMA DEL TRATADO DE MINAS ANTIPERSONAL, QUE SE CELEBRARÁ EN OTTAWA (CANADÁ) DEL 2 AL 4 DE DICIEMBRE DE 1997, Y FIRMAR LA "CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN"

Tengo el honor de remitir el comunicado de prensa emitido por el Gobierno de la República de Indonesia el 17 de noviembre de 1997 en relación con la decisión del Gobierno de la República de Indonesia de asistir a la Conferencia de Firma del Tratado de Minas Antipersonal, que se celebrará en Ottawa (Canadá) del 2 al 4 de diciembre de 1997, y firmar la "Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción".

Ruego que se tenga a bien registrar el presente comunicado de prensa como documento oficial de la Conferencia de Desarme y distribuirlo para información de todos los Estados miembros y no miembros que participan en la labor de la Conferencia.

(Firmado): Agus Tarmidzi
Embajador
Representante Permanente

COMUNICADO DE PRENSA

Nº 60/PR/XI/97

El Gobierno de la República de Indonesia decidió, el lunes 17 de noviembre de 1997, asistir a la Conferencia de Firma del Tratado de Minas Antipersonal, que se celebrará en Ottawa (Canadá) del 2 al 4 de diciembre de 1997, y firmar la "Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción".

La Convención prohíbe a los Estados Partes emplear, almacenar, producir o transferir minas terrestres antipersonal. En virtud de esta Convención, los Estados Partes se comprometen a destruir todas sus existencias, excepto una cantidad de minas terrestres antipersonal destinadas al desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y al adiestramiento en dichas técnicas.

La decisión de firmar la Convención testimonia la adhesión del Gobierno de Indonesia al objetivo principal de la Convención, a saber, poner fin al sufrimiento y las muertes causadas por las minas terrestres antipersonal, que matan o mutilan a cientos de personas cada semana, en su mayor parte civiles inocentes. El Gobierno de Indonesia también apoya plenamente el principio de que el empleo de minas terrestres antipersonal obstruye el desarrollo nacional, particularmente el desarrollo económico, e inhibe la repatriación de refugiados y de personas desplazadas internamente. El empleo de minas terrestres antipersonal también ocasiona otras severas consecuencias por muchos años, incluso después de que termine el conflicto armado.

Yakarta, 17 de noviembre de 1997